



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 18 de enero de 2008.-

VISTO la Resolución N° C.1 de fecha 21 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada, se establecieron los valores de los formularios prenumerados y preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$ 0,50) cada juego y en PESOS CERO COMA CUARENTA (\$ 0,40) cada uno, respectivamente.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución citada precedentemente y que los precios de los insumos han ido registrando una tendencia alcista, encontrándose entre ellos el papel y las tintas, el costo de dichos formularios se ha visto afectado directamente.

Que es imprescindible reconocer estos mayores costos, resultando necesario adecuar los valores que se perciben por los mismos.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 171/07,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

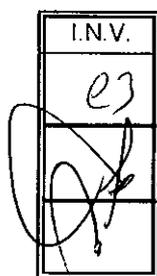


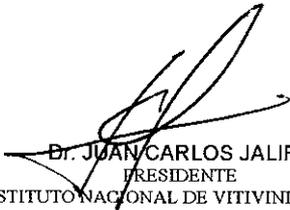
Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESUELVE:

- 1º.- Derógase la Resolución N° C.1 de fecha 21 de febrero de 2007.
- 2º.- Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución el valor de los formularios prenumerados de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA SESENTA (\$ 0,60) cada juego.
- 3º.- Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución el valor de los formularios preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$ 0,50) cada uno.
- 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 1




Dr. JUAN CARLOS JALIFF
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA